



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4  
SABADELL

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 1000/2013

### AUTO

En Sabadell, a 8 de mayo de 2013.

### HECHOS

**PRIMERO.** En fecha 17 de abril de 2013 fueron incoadas diligencias previas por presunto delito de ocupación de inmuebles, en virtud de atestado elaborado por Mossos d'Esquadra de Sabadell, en virtud de los hechos ocurridos el día 13 de abril de 2013; constando como imputado Rafiq [redacted]. En virtud de escrito presentado en fecha 30 de abril de 2013 por el Procurador de los Tribunales [redacted] en nombre y representación de la entidad Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria (Sareb), se interesaba como medida cautelar el desalojo de las personas físicas y jurídicas que ocuparan el interior del edificio y su perímetro.

**SEGUNDO.** Conferido traslado de dicha petición al Ministerio fiscal y al resto de partes personadas, por el Ministerio Fiscal se presentó escrito en fecha 6 de mayo de 2013 adhiriéndose a lo solicitado por la parte denunciante.

Por la defensa de Rafiq [redacted] se presentó escrito en fecha 6 de mayo de 2013 oponiéndose a la adopción de la medida cautelar solicitada.

Tras lo cual quedaron las actuaciones pendientes de resolver.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO:** En los presentes autos se ha solicitado la adopción de la medida cautelar de desalojo del edificio sito en Calle Sant Ferrán nº 109 de Sabadell, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la LECRIM, que dispone que: "Se consideran como primeras diligencias la de consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer, la de recoger y poner en custodia cuanto conduzca a su comprobación y a la identificación del delincuente, la de detener, en su caso, a los presuntos responsables del delito, y la de proteger a los ofendidos o perjudicados por el mismo, a sus familiares o a otras personas, pudiendo